



CONCEJO DELIBERANTE



Expte. N° 8.343/24

VISTO:

- La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756
- El Decreto N° 1.897/23
- El constante reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Libertad al 300 manifiestan su constante preocupación debido a la gran cantidad de baches que se encuentran en dicha arteria .

Que la mencionada, es una calle muy transitada de la zona y el malestar que genera en los vecinos adquiere cada día mayor relevancia.

Que los vecinos manifiestan que han ocurrido reiterados accidentes debido a que los mismos son de larga data.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.954/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento al Decreto N° 1.897/23.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de abril de 2.024.


Antoneta Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA F1	
ENTRÓ	SALIO
	26 de abril 2024
Anotado por	AOLA Z.
Archivado por	




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE